

**ACTA N° 010-2021.**

**Fecha: miércoles 31 de marzo del 2021.**

**Sesión Extraordinaria.**

ACTA N° 10-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALASI, efectuada el día miércoles 31 de marzo del 2021; en la sala de sesiones del GAD Municipal, siendo las 08:00. previa convocatoria N° 10-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretaria de Concejo Ab. Viviana M. Pazmiño Guevara. Preside la sesión el **Ing. Rodrigo Rea** Alcalde del cantón: quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Viviana Pazmiño G.:** Muy buenos días con todos los presentes, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, es decir con todos los miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Danilo Santillán Director de Obras Públicas, Arq. Darwin Velásquez Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante secretaria se proceda a dar lectura el orden del día: secretaria Abg. **Viviana Pazmiño G.:** 1.- Conocimiento respecto del proceso de revisión del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajadores del GADMCA en la que se ha llegado a suscribir un Acta total de acuerdo dentro del proceso de negociación en base a los acuerdos mantenidos por parte del GAD Municipal y el Comité Único de Trabajadores en la reunión mantenida el 02 de marzo del 2021 2.- Conocimiento y aprobación de los siguientes proyectos 1.Centro Gerontológico Residencial. 2.- Atención Domiciliaria a personas con discapacidad. 3.-Espacios de Socialización y encuentros sin alimentos. 4.- Atención Domiciliaria. 5.- Centro de desarrollo Infantil entre las Dos Instituciones GADMCA y MIES período 2020 y proyectos para el 2021 en base a lo establecido en el artículo 60 Literal n) del COOTAD y cuerpo legal que faculta al Ejecutivo a firmar dichos convenios. 3.- Conocimiento socialización de la escritura de comodato entre GAD Alausí y GAD Cumandá. 4.- Conocimiento y autorización del Plan Piloto del Sistema Municipal Tarifado de Estacionamiento Alausí SIMTEA, durante el plazo de 30 días. 5.- Conocimiento caso Sra. Ana Yunga. 6.- Conocimiento solicitud de vacaciones del Ing. Rodrigo Rea Alcalde del Cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañeros concejales está en consideración el orden del día al saber que es una sesión extraordinaria pues procederíamos a la votación, al saber que no habrá cambios en el orden del día. El **Ab. Eduardo Llerena:** mociono que se apruebe. Concejales **Sr. Marco Guerra:** apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** proceda a tomar votación. Secretaria Ab. **Viviana Pazmiño:** Se procede a tomar votación: **Sr. Alfredo Guamán,** que se apruebe el orden del día, **Sr. Marco Guerra,** que se apruebe el orden del día. **Ab. Eduardo Llerena,** aprobado el orden del día, **Sr. Medardo Quijosaca,** aprobado el orden del día, **Ing. Remigio Roldán,** aprobado el orden del día, Alcalde **Ing. Rodrigo Rea,** que se apruebe el orden del día. Secretaria **Ab. Viviana Pazmiño:** Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Secretario. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** señorita secretaria proceda a dar lectura al primer punto del orden del día. Secretaria **Abg. Viviana Pazmiño:** 1.- Conocimiento respecto del proceso de revisión del Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajadores del GADMCA en la que se ha llegado a suscribir un Acta total de acuerdo dentro del proceso de negociación en base a los acuerdos mantenidos por parte del GAD Municipal y el Comité Único de Trabajadores en la reunión mantenida el 02 de marzo del 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañeros concejales los términos en que se firmó el contrato es tal cual se conversó con ustedes en la reunión con los señores del Sindicato de trabajadores es por eso más bien los términos en los que se llegó al acuerdo la Doctora Yáñez los va a proceder a leer. La **Abg. Rocío Yáñez:** En virtud de lo manifestado por su autoridad, en la reunión mantenida con los señores concejales, específicamente con la Comisión de lo laboral y los señores del sindicato el día 02 de marzo del 2021, se llegó a los acuerdos, conforme a los pedidos que realizaron los señores del Sindicato y que fue aceptado por los señores concejales, específicamente a lo que se refiere a la homologación salarial, en vista de eso y de acuerdo a la invitación que tuvimos para la audiencia de mediación que se llevó a cabo el 02 de marzo del 2021, a las 10:00 de la mañana en la Sala de audiencias de mediación del Ministerio del Trabajo, en

la misma que se acordó los siguientes acuerdos: 1.- Los textos de las cláusulas de la contratación colectiva vigentes sobre las cuales no se plantea reforma alguna de mantendrán con las actualizaciones de las fechas y datos numéricos que correspondan. 2.- En el primer inciso de la cláusula cuarta después del número 87 agregar el número 98, y después de la palabra libertad sindical, cambiar por el texto y la palabra protección a la contratación colectiva. 3.- Sustituir el texto del inciso segundo de la cláusula cuarta por el siguiente. El sindicato de Obreros del GADMCA, a su vez reconoce los derechos del GADMCA administrar y dirigir sus funciones, facultades y competencias con sujeción estricta a la Constitución de la República, el COOTAD, la Ley de Seguridad Social, el Código del Trabajo y el Reglamento Interno Legalmente aprobado, 4.- Modifíquese la cláusula sexta denominada de Vigencia el texto que dice a partir del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020, por lo siguiente: A partir del 01 de enero del 2021, al 31 de diciembre del 2022. 5.- Sustituir el texto del segundo inciso de la cláusula novena por lo siguiente: Sin embargo las partes podrán dar por terminada la relación laboral por medio del cumplimiento del debido proceso establecido en los artículos 172 y 173 del Código de Trabajo y se pondrá en conocimiento del Comité Obrero Patronal. 6.- El texto del último inciso de la cláusula decima pasa a denominarse Clausula trigésima cuarta, el despido intempestivo por ser un hecho circunstancial únicamente procederá por disposición estricta por quienes ejercen la representación legal y judicial del empleador, esto es el Alcalde y Procurador Sindico en forma conjunta y/o realizado el aviso de salida en el IESS y notificado por el responsable de la Unidad de TTHH; 8.- En el primer inciso de la cláusula décima tercera después de la palabra: Despido Intempestivo agregar el siguiente texto, conforme lo establece el artículo 192 del Código de Trabajo; 9.- Sustituir el inciso primero de la cláusula décimo sexta por el siguiente texto: Las partes contratantes acuerdan que las jornadas de trabajo serán de 8 horas diarias y 40 semanales en cumplimiento del artículo 47 del Código de Trabajo de acuerdo a la planificación institucional. 10.- En el segundo inciso de la cláusula decima sexta después del texto artículo 55 del código de trabajo agregar lo siguiente: Y al artículo 11 de la ley de seguridad social. 11.- sustituir el segundo inciso de la cláusula decima séptima por el siguiente: El empleador en conjunto con el trabajador hasta el 15 de enero de cada año realizará la matriz de vacaciones en la cual definirá los períodos para ser el uso de su derecho. 12.- En la cláusula décimo novena después del texto, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 Decreto Ejecutivo 225 del 18 de enero del 2010, publicada en el Reg. Oficial N°.- 123 del 04 de febrero del 2010 agréguese: Que modifica el Decreto Ejecutivo 1701 publicado en el Reg. Oficial 592 del 18 de mayo del 2009, siendo estos los temas de forma acordados y modificados por pedido de los señores del Sindicato conforme se desarrolló en la reunión del día 02 de marzo del 2021, cabe mencionar con respecto a la homologación salarial va a quedar de la siguiente manera: En base a las recomendaciones realizadas. 13.- Incluir después del segundo inciso de la cláusula vigésima cuarta el siguiente inciso, a los trabajadores que no sean beneficiados de la tabla que se les homologue conforme al acuerdo ministerial MDT-2015-0054, norma que expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos a fin de dar cumplimiento al principio que establece la Constitución en el artículo 236 Numeral. 4.- A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración con carácter de retroactivo, desde el 02 de enero del 2021 el GADMCA se compromete a financiar el valor que corresponde a homologación salarial en el mes de julio del año 2021, una vez de que se pueda realizar la reforma presupuestaria conforme el anexo de los obreros beneficiados, en base a lo establecido en la tabla emitida por parte de la Unidad de TTHH, en la persona de la Eco. Angelita Mancero quien remitió el respectivo informe previo a la reunión con fecha 19 de marzo, indicando que los beneficiarios serían 28 trabajadores y el valor que se ascendería en base a todos los beneficios que les corresponde es de \$19.223,10 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor a cubrirse en base al retroactivo que fue aprobado en la reunión mantenida el 02 de marzo del presente año, por tal razón los beneficiarios son: Sr Aguiar Gonzalo su aumento de sueldo es de \$35, Aguiar Cristóbal su aumento de sueldo es de \$10; Barreno Cristian Rene su aumento de sueldo es de \$18, Bonilla Orfelina su aumento de sueldo es de \$265; Cabeza Lino su aumento de sueldo es de \$10, Canicha Joaquín su aumento de sueldo es de \$31; Chiquito Juan Carlos su aumento de sueldo es de \$ su aumento de sueldo es de \$10 Montesdeoca Juan su aumento de sueldo es de \$17; Montesdeoca América su aumento de sueldo es de \$31, Montesdeoca Manuel su aumento de sueldo es de \$17, Naranjo Jaime su aumento de sueldo es de \$13; Pumaquero John su aumento de sueldo es de \$10, Quiroz Cristian su aumento de sueldo es de \$10; Rosero Luz su aumento de sueldo es de \$212; Rosero Luis su aumento de sueldo es de \$14; Salao Ángel su aumento de sueldo es de \$13; Tenesaca José su aumento de sueldo es de \$10; Toaquisa

presentada por parte de la Unidad de Talento Humano, adicionalmente se contempló lo relacionado al Décimo Tercero y Décimo Cuarto sueldo, fondos de reserva, aportes al IESS, subsidios por antigüedad y los de más otros beneficios que como miembros del contrato colectivo tiene derecho. Adicional entre los acuerdos se debe manifestar que en base a que se incrementa la Cláusula trigésima Cuarta, las demás cláusulas deben modificarse en su numeración en su numeración estricta y denominarse de la siguiente manera como trigésima quinta y así sucesivamente hasta terminar. Las partes acuerdan no reformar las demás cláusulas que conforman el Contrato colectivo, las mismas que se incorporara a este Decimo Primer Contrato Colectivo y aprueben las cláusulas expuestas en esta negociación. Recordarles que dentro del Acta de Reunión se fijaron ciertos acuerdos entre ellos: 1.- Generar el Informe Técnico de la Unidad de TTHH con los nombres y montos de los beneficiarios con respecto a la homologación salarial, de los 28 trabajadores y una vez que contamos con el respectivo informe se ha solicitado a la Dirección Financiera emitir el informe respectivo respecto a la disponibilidad presupuestaria y los pasos a seguir en tema de reforma para que sea contemplado dentro del mes de julio, una vez que se cuente con los dos informes se lo contemplará dentro de la Unidad de Planificación el pedido de reforma, posterior se emitirá el informe jurídico y se pasará a las comisiones de concejo municipal respecto a lo que se refiere a planificación, presupuestos y asuntos laborales es cuanto a lo referente al trabajo que se viene realizando respecto a los señores del Sindicato de Trabajadores. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Si algún concejal desea hacer alguna intervención este es el momento oportuno. Ya que lo que se manifestó es el resumen de lo que se habló en el acata, también allá se habló con los señores del Sindicato de trabajadores, que se les está apoyando con la homologación salarial que es un derecho de ellos también, ellos al flexibilizar el horario nos dan la libertad de que grupos que necesitamos de trabajo más temprano o a su vez hasta más tarde se pueda coordinar, sin que sean objeto de multas y llegando a un acuerdo en el que trabajemos de una manera conjunta con el sindicato de trabajadores con respecto a la firma de este contrato nuevo. El **Abg. Eduardo Llerena**: Efectivamente conocimos de este tema en una reunión extraordinaria en la que estuvimos todos los concejales y los directivos del Sindicato de trabajadores, en este sentido conocemos de los acuerdos que se iban a firmar, dando nuestra palabra de responsabilidad y tomar atención en la reforma presupuestaria siendo derechos de ellos y existiendo la buena voluntad, no solo que esto quede en un documento plasmado, pues creemos que esta vez con el compromiso las cosas van a ser diferentes de manera especial del Señor Secretario General, por lo que nos sentimos más tranquilos al saber que usted señor Alcalde contará con el apoyo de un grupo de personas que nos colabora en el tema del trabajo, como los señores policías municipales para coordinar en los días de feria para que exista el apoyo por parte de ellos, si bien es cierto por tema de pandemia es solo los días lunes y jueves que son dentro de días de jornada laborar no habría ningún inconveniente con respecto a esto, pero si con respecto a los horarios ya que son desde muy temprano de lo que conocemos de la planificación que tiene desde Comisaría, ya que el día de ayer tuvimos una reunión con la Comisión de movilidad, quienes solicitaban el acompañamiento para el desarrollo del proyecto de concientización y ejecución de una normativa con la necesidad del acompañamiento de los policías municipales, tratando de que por ahí se pueda conversar y tratar de llegar a felices acuerdos. En vista de ello mociono dar por conocido este punto señor alcalde. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias compañero concejal, alguna otra intervención por favor. El **Ing. Remigio Roldan**: Un saludo a todos los presentes quiero iniciar mi intervención manifestando lo establecido en la Constitución y es: A igual trabajo igual remuneración y creo que es la obligación de la institución devolver los derechos o implementar derechos constituidos o derechos adquiridos por los compañeros del Sindicato de trabajadores, me alegro por los compañeros del Sindicato, ya que ese fue el acuerdo de devolverles lo que ellos estaban manifestando por lo cual apoyo la moción del señor concejal Abg. Eduardo Llerena. El **Sr. Marco Guerra**: Con un saludo muy respetuosos a todos pido mil disculpas por mi atraso, que se dio por razones de salud, mi intervención es en razón de que en la parte donde se manifiesta de la alimentación dentro del contrato colectivo con los señores del sindicato de trabajadores. La **Abg. Roció Yánez**: Esta petición no se tomó en cuenta al ser una de las peticiones que se tome en cuenta de \$3,50 a \$4,00y en contrato actual vigente firmado en de diciembre del 2019, consta este derecho, sin embargo, ellos solicitan que les reconozca 0,50 centavos más, cabe recalcar que en la reunión que se mantuvo con ustedes de manera previa no se les acepto ese valor y por esta razón no está contemplado, lo único considerado es lo respecto a la alza del salario y los beneficios de que por ley les corresponde al Décimo tercero y Décimo cuarto sueldo, fondos de reserva, aportes al IESS, subsidios por antigüedad y los de más otros beneficios. El **Sr. Marco Guerra**: Tengo conocimiento que los cobros los

realizan mensualmente con respecto a este tema, es decir no solo sería de los días laborales, sino se incluiría los de descanso obligatorio, lo que sería mi sugerencia es que esto se aplique si a las personas que por razones de trabajo salen a las parroquias. El **Abg. Eduardo Llerena**: Ese es ya en derecho adquirido no podemos hacernos para atrás, es algo que ya lo consiguieron no es que en la administración del Ing. Rodrigo les ha dado, es un tema de mucho tiempo, que empezó con \$2, \$ 2,50, y considerando que precisamente lo que usted acaba de manifestar, no se ha tomado en cuenta ya que esto se trató aquí y eso aceptaron ellos, adicional somos muy conscientes los compañeros del campo y en especial usted que es quien les acompaña al campo les dan de comer por tal razón no necesitan llevar alimentación, y el resto de trabajadores están en su casa básicamente los que trabajan acá, en este sentido eso sería un derecho que ya lo adquirieron por lo que se considera y se mantiene como estuvo firmado en diciembre del 2019. El **Sr. Marco Guerra**: Muchas gracias. La **Abg. Rocío Yáñez**: Solo para aclarar este tema dentro del contrato colectivo firmado el 20 de diciembre del 2019, consta de esta manera y en este sentido la dirección administrativa por medio de la Dirección de talento humano en conjunto con la Dirección financiera verifica que se realice el pago, como lo establece la cláusula vigésima cuarta en donde se habla del servicio de alimentación y establece el empleador aplicando el artículo 50 literal d) del acuerdo ministerial MDT- 2015-0054, pagará mensualmente y debidamente descrito un rol de pagos descrito por alimentación \$3,50 por persona por día efectivamente laborado en los sitios en los que no se pueda proveer del servicio de alimentación, valor que deberá ser pagado a los y las trabajadores adicional a su remuneración mensual unificada, este beneficio será pagado desde el 01 de enero del 2019 en lo que establece el contrato colectivo, mismo que deberá ser aplicado por las Direcciones Financiera de y de Talento humano y constar dentro del rol de pago debidamente detallado, por lo que no se les aceptó de manera previa que se les suba a \$4, El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Estos \$3,50 se los aceptó ya el contrato colectivo negociado ya la administración anterior, por lo que no se realizó cambios, lo que se ha topado es lo referente a la homologación salarial y la factibilidad con respecto al horario de trabajo de los señores trabajadores. La **Abg. Rocío Yáñez**: Respecto al tema de flexibilidad con respecto a los horarios de trabajo de los trabajadores del Sindicato de trabajadores, es necesario manifestar que de acuerdo a los acuerdos que consta dentro del acta de negociación indica que será previo a una planificación institucional ya que es muy importante que cada uno de los directores y de los Jefes de las unidades planifiquen de acuerdo a sus necesidades y se las de cumplimiento a lo que establece 8 horas diarias, 40 semanales, para no tener los mismos inconvenientes que venimos manteniendo durante todo el tiempo anterior sabiendo de que existe el acuerdo y la voluntad de parte del sindicato de trabajadores de dar cumplimiento a la misma. El **Sr. Medardo Quijosaca**: Con saludo para todos los presentes, me uno a que ya tenemos el conocimiento de este tema ya que en la reunión anterior ya se llegó a un acuerdo, no podríamos realizar más cambios y muy por el contrario es una satisfacción para las comunidades y pueblos ya que en algunas ocasiones por razones de distancia los trabajadores llegaban a las 9 o hasta las 9:30 y regresaban a las dos y media máximo a las tres y ahora ya va a ser 8 horas diarias por tal razón eso constamos y ya sabemos, eso era mi intervención, gracias. El **Sr. Alfredo Guamán**: Con un atento saludo a todos los presentes me permito manifestar que el acuerdo ya se dio y luego, Señor alcalde y la parte jurídico también a parte del proceso establecido ya está todo dado es por eso que se tomó el acuerdo, y ya diría de que por parte de ellos señores trabajadores en base a lo establecido en el contrato colectivo tendrán que dar servicio y dar apoyo digamos al señor alcalde entonces en todos los trabajos y con eso ya vamos a llegar a un acuerdo compañeros. El **Sr. Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Señorita secretaria proceda a tomar la respectiva votación. Secretaria **Abg. Viviana Pazmiño**: Sr. Luis Alfredo Guamán, por conocido. Sr. Marco Guerra, por conocido. Abg. Eduardo Llerena, por conocido. Sr. Medardo Quijosaca, por conocido. Ing. Remigio Roldan, por conocido. Ing. Rodrigo Rea, por conocido. **Secretaria Abg. Viviana Pazmiño**: Informo resultados: con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". Que, el

señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Memorando N° 0223-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: Como es de su conocimiento el día lunes 22 de marzo del año en curso a las 10 de la mañana se llevó a cabo la audiencia de Mediación en el Ministerio d Trabajo, respecto del proceso de Revisión al Décimo Primer contrato Colectivo de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en la cual se llegó a suscribir un Acta Total de Acuerdo, dentro del proceso de negociación que fue efectuado en base a los acuerdo mantenidos por parte del GAD Municipal, Alcalde y comisión de lo Laboral del Concejo Municipal, y el Comité Único de Trabajadores (Dirigente y Abogado, en la reunión mantenida de manera previa en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día martes 2 de marzo a las 11H00. En virtud de lo expuesto, solicito a Usted de la manera más comedida que en una de las reuniones de Concejo Municipal más próxima se ponga en conocimiento del Concejo Municipal en pleno para continuar con el proceso respectivo. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer el proceso de Revisión al Décimo Primer contrato Colectivo de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Art. 2.- Disponer se continúe con el proceso administrativo y legal, a la dirección jurídica, administrativa y financiera. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. Como 2.-Conocimiento y autorización del Convenio de los siguientes Proyectos: Centro Gerontológico Residencial atención domiciliaria a personas con discapacidad espacios de socialización y encuentros sin alimentos, atención domiciliaria y centros de desarrollo infantil entre las dos Instituciones GADMCA y MIES períodos 2020 Y Proyectos para el 2021 en base a lo establecido en el artículo 60 literal N) del COOTAD, cuerpo legal que faculta al ejecutivo a firmar dicho convenio. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Por favor que se dé inicio con las respectivas intervenciones: La **Ing. Rosa Benalcázar:** Con un atento y cordial saludo a todos los presentes, por medio de nuestra unidad se ha presentado el respectivo informe de la ejecución de los convenios del 2020 y los proyectos para el 2021 y como antecedente se podría indicar que desde la administración del Ing. Rea gracias a la confianza brindada en nuestro departamento desde julio del 2019 en donde me integro a mis funciones, hemos venido ejecutando esos convenios, ya que cuando nosotros llegamos hubo muchas falencias encontradas, no habían informes presentados en el MIES, tuvimos que igualarnos en muchos aspectos para lograr la continuidad de los convenios para el 2020, habían convenios que incluso estaban con excepcionalidades, poniendo el caso por el ejemplo de un Centro Infantil de Pueblo Viejo que estuvo por cerrarse, y todas estas gestiones se han hecho con la finalidad de dar la atención a los grupos vulnerables y al momento hemos ejecutado los convenios del 2020 con total éxito, como en los informes ustedes pueden verlos valores que hemos invertido como GAD y los valores que ha invertido el MES, son 4 convenios en atención al adulto mayor siendo el uno el Centro Residencial GAD Alausí, es otro convenio espacios activos de encuentro y socialización sin alimentos se atiende a 150 adultos mayores en las comunidades de Pueblo Viejo, Guasuntos, Quigsla, la promotora también visita en la parroquia Pistishi, con un total de adultos atendidos de 150, otro convenio que es atención domicilia a adultos mayores sin discapacidad en donde trabajan dos promotoras que visitan a 80 adultos mayores dividido para las dos a 40 personas que no presentan discapacidad a diferencia del otro convenio en donde se atiende a 100 adultos mayores identificados con distintos problemas de discapacidad atendidos por 5 promotoras con atención domiciliaria, los centros infantiles están ubicados en Pueblo Viejo, Totoras, y Nizag y se atiende a 91 niños, en los proyectos que les puso en su conocimiento se encuentra el financiamiento del MIES y también del GAD, y luego de que se dé la respectiva autorización a los proyectos el MIES; también está igual en este proceso de la firma de convenios y de no haber cambios la inversión del GAD sería de \$245.544.02 y del MIES 354.108.34, lo que cubre el MIES es personal, educadoras y en el centro residencial un cierto porcentaje de personal, también para este año hubo un cambio de este personal que nos ha solicitado el MIES que hay que cubrir el 2% en lo que es el aporte patronal, eso con respecto a los convenios desde que empezó la administración del Ing. Rodrigo Rea nos ha permitido atender a todos los diferentes grupos vulnerables teniendo el acercamiento directo con la atención en territorio. La **Abg. Rocío Yáñez:** Para complementar lo manifestado por parte de la Ing. Rosita desde el área jurídica se ha revisado toda la documentación respecto a la liquidación respecto a los convenios del año 2020 y también a la petición de

Av. La suscripción de los proyectos de este 2021, como indicaba están siendo tramitados en el MIES, pero

 (593) 032 930 153

Alausí - Ecuador

previamente a la firma de los mismos por tratarse de que implica recursos económicos que tiene ser dispuestos por el GAD Municipal y por el MIES en base a lo establecido en el artículo 60 literal n) del COOTAD, estos necesitan de la autorización del concejo municipal razón por la cual se ha puesto a su consideración con la finalidad de que pueda ser aprobada la suscripción de estos convenios, y en base a lo establecido en el artículo 249 del COOTAD, respecto a que se debe designar un 10% para la atención de grupos de atención prioritaria, está contemplada dentro del presupuesto del POA 2021 y se cubrirá los valores que se van a comprometer dentro de la firma de estos convenios. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Muchas gracias por favor de ser el caso alguna intervención por parte de los señores concejales por favor para proceder a firmar los convenios con el MIES en las condiciones ya indicadas por la Ing. Ros Benalcazar y Ab. Rocío Yáñez en las cuales pues es para la atención a adultos mayores de nuestro cantón Alausí en forma conjunta con el Ministerio de Inclusión Económica y Social. El **Ing. Remigio Roldan**: Creo que es la política responsabilidad y también la ley lo dice así cuidar a nuestros adultos mayores a nuestros niños niñas, personas con capacidades especiales es responsabilidad del municipio por lo que se tiene que dar la autorización para que se realice la firma de los convenios respectivos de este caso, creo que el formato del MIES es claro los porcentajes de una parte de otra también, pero sin embargo, solo una recomendación la Ing. Rosita al hacer los proyectos se maneja con el modelo de la Secretaria Nacional que es actualmente antes era SENPLADES, para tener cual es la meta indicadores y de esa manera poder evaluar, ver cómo estamos dando los impactos en cada territorio, con esa recomendación yo mociono para que se dé por autorizado a la firma de los convenios en conocimiento nuestro. La **Ing. Rosa Benalcázar**: Solo por aclararle Ing. Roldán los formatos son bajo los formatos del MIES a nosotros nos envían estos formatos y tenemos que acatar lo que ellos nos digan y si no tenemos que hacer a formato SENPLADES, esa era la razón que están esos formatos todos los 5 proyectos y en informe que tiene del 2020 si se encuentran las metas y todo lo que hemos cumplido. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Muchas gracias apoyo la moción para proceder a votar siga compañero concejal. El **Abg. Eduardo Llerena**: Lógicamente Rosita está acatando disposiciones del MIES, en los proyectos se habla de fecha de elaboración del diciembre del 2019, sin embargo que en las descripciones hablan de marzo del 2021, por lo que se diría que es un proyecto para este año, en ese sentido no sé exactamente a que refiere este tema de la fecha en la parte inicial de la versión del proyecto emitido por el MIES. La **Ing. Rosita Benalcázar**: Es para el 2021, lo que sucede es que esos formularios nos emite el MIES, solo es la versión del formulario, nosotros no podemos hacerle un cambio a eso, porque es ya del MIES, pero si esta la fecha para el 2021. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Señorita secretaria proceda a tomar la respectiva votación. Secretaria **Abg. Viviana Pazmiño**: Sr. Luis Alfredo Guamán, autorizado. Sr. Marco Guerra, autorizado. Abg. Eduardo Llerena, lo damos por conocido y autorizamos para que se firme el convenio en bien de toda la colectividad de mayor necesidad, los mismos que estuvieron planificados al inicio de año. Sr. Medardo Quijosaca, por conocido y autorizado. Ing. Remigio Roldán, por conocido y autorizado, Ing. Rodrigo Rea: por conocido y que se firme por favor. Secretaria Ab. Viviana Pazmiño: Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. Por consiguiente.

**RESOLUCIÓN.** Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". **Que**, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo

autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. **Que**, el artículo 126 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. **Que**, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. **Que**, el artículo 249 del COOTAD, señala "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria". **Que**, mediante Memorando N° 0231-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora síndica emite el criterio: CONCLUSIÓN. En base a la normativa constitucional y legal mencionada, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, es competente para implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de los grupos de atención prioritaria, conforme el literal j, del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. De igual forma tiene la obligación de asignar el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, conforme a lo establecido en el artículo 249 de la norma *Ibidem*. Por lo tanto, es procedente la firma del convenio con el MIES de los siguientes proyectos a implementarse: PROYECTO CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL, ATENCIÓN DOMICILIARIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO SIN ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN DOMICILIARIA, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL; con el fin de brindar toda la atención a los grupos de atención prioritarios de nuestro cantón. Por lo expuesto es procedente que el GADMCA, a través de la Unidad de Desarrollo Social invierta o asigne recursos para tales grupos por así disponer el artículo 249 del COOTAD, siempre y cuando conste en el POA, previo la certificación presupuestaria para cumplir con las obligaciones por parte de esta institución de los cinco proyectos que se ejecutaría en coordinación con el MIES. Por lo tanto, Usted en calidad de máxima autoridad de esta institución procederá a insertar como un punto de orden, a fin que en la reunión de Concejo Municipal más próxima, los señores concejales enterados de su contenido autoricen la firma del convenio de los siguientes proyectos: PROYECTO CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL, ATENCIÓN DOMICILIARIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO SIN ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN DOMICILIARIA, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, entre las dos instituciones GADMCA y MIES, por así rezar el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuerpo legal que le faculta al ejecutivo firmar dichos convenios. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Municipal Cantón Alausí suscriba los convenios entre el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, dentro de los siguientes convenios: **1.-** CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA N° AM-03-06D01-12947-D, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ GAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD\_PAM. **2.-** CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA N° AM-03-06D01-12910-D, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ GAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS

ADULTOS MAYORES MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA. **3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA N° AM-03-06D01-12952-D, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ GAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES MMA EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIALES. 4.- CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ GAD, EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO SIN ALIMENTACIÓN. 5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA N° AM-03-06D01-12913-D, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ GAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL, INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES DIRECTOS-CONVENIO).** **Art. 2.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Unidad de Cooperación Interinstitucional, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Social, y la Dirección financiera. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase. El **Sr. Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** por favor continuemos con el siguiente punto si fuera tan amable; **3.- Conocimiento socialización de la escritura de comodato entre GAD Alausí y GAD Cumandá.** La **Abg. Roció Yáñez:** En este punto como es de conocimiento de usted señor alcalde y señores concejales mediante Resolución de Concejo Municipal N.- 032-SCM-2021, de 23 de febrero del 2021 se puso a conocimiento la petición de la Señora alcaldesa de Cumandá respecto a la necesidad de que tenía de que se le preste el camión recolector con la finalidad de poder ella movilizar todos los desechos sólidos de su cantón en vista de la emergencia sanitaria en la que se encuentra en vista de eso el Concejo Municipal resolvió en base al artículo 1.- Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del GADMC Alausí firme el contrato de comodato con el GDAMC Cumandá cuyo objeto es que el GADMC Alausí entregue en la figura de comodato a favor del GDAMC Cumandá un vehículo marca internacional placas HMD029 año de fabricación 1997; color blanco, por el tiempo de seis meses. **Art. 2.-** El GADMC-Cumandá hará el uso correspondiente para la recolección de desechos sólidos en la zona urbana del cantón Cumandá y traslado de los desechos sólidos. **Art. 3.-** El GADMC-Cumandá mediante convenio de cooperación interinstitucional se comprometerá a la prestación de maquinaria que será utilizada en distintos proyectos en el cantón Alausí, como contraparte por la suscripción del contrato de comodato. **Art. 4.-** Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa, Obras Públicas y Financiero y Jurídico, en vista de esta resolución desde la Unidad Jurídica una vez que se contaba con todos los informes que igual previamente fueron puestos en conocimiento de ustedes se procedió a la elaboración del comodato y se suscribió con la misma escritura entre la alcaldesa del GDAMC Cumandá y el Alcalde del GADMC Alausí, el día Miércoles 10 de marzo del año en curso en la Notaría Pública Segunda del Cantón Alausí en vista de los acuerdos o de la resoluciones mantenidas se revisó y se dio cumplimiento lo que habían solicitado los señores concejales de que por medio de un convenio de cooperación interinstitucional se pida que el GADMC Cumandá se pida que presten su maquinaria existe un convenio suscrito entre ambas municipalidades, con fecha 28 de enero del 2021, donde la señora Alcaldesa del GADMC Cumandá se compromete a prestar la maquinaria a su contraparte el GADMC Alausí, volquetas, camas bajas, con la finalidad de poder contribuir a los beneficios entre ambos cantones, sin embargo, también hay que hacer mención que dentro de los acuerdos y compromisos que han sido manifestados por la señora Alcaldesa del GADMC-Cumandá, y el trabajo que ha venido realizando siempre ha estado contribuyendo para poder realizar las obras, también en las parroquias o recintos cercanos al cantón Cumandá; en ese sentido ponemos el día ponemos a consideración y conocimiento del Concejo Municipal el Comodato con la finalidad de que igual proceda al tema de la fiscalización necesaria y adicionalmente que cada una de los técnicos de manera previa fueron socializado por darles su obligación que tiene respecto a la administración de este convenio y a la vigilancia y supervisión del mismo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Gracias Doctora, ponemos en conocimiento de ustedes señores concejales el convenio Ing. De Obras Públicas ayúdenos por favor coordinando para que de una forma planificada pasemos el informe de que están colaborando y también colaborar, si bien es cierto es colaborar como Municipio pequeño, colaborar pues no tiene mucha maquinaria, sin embargo, si podemos trabajar como municipio y como hemos venido trabajando, solicitando volquetas para Multitud, la moto niveladora para el sector de Guamanpata, para el sector de Remijón, por tal razón Ing. proceda de la misma manera en donde se lleve

también estamos recibiendo con el objetivo de que al final pues podamos hacer un convenio con las cosas claras de cuanto hemos dado y cuanto hemos recibido y conociendo además que el vehículo que va para nuestro territorio ya no sirve por el año mismo ya está desgastado, por la declive de la vía que nosotros tenemos, necesitamos la reutilización por lo que allá está trabajando bien. El **Ing. Danilo Santillán**: Con un saludo atento a todos los presentes, como usted lo manifiesta de para el respectivo seguimiento, se hará los respectivos informes para tratar de cerrar de manera efectiva y tener el beneficio del cantón. El **Ing. Remigio Roldán**: Se podría por favor aclara cuantos días se va a prestar el tema de volqueta en obligaciones de las partes dice. La **Abg. Rocío Yáñez**: Dentro del convenio dice y habla de un plazo de ejecución de un año entonces dentro la planificación nuestra que por eso que el Alcalde le recomienda al Director de Obras Públicas que coordine todas las acciones necesarias con el GAD Cumandá, respecto al tema de maquinaria tenemos de vigencia de un año. También les dejo claro que el mantenimiento de esta maquinaria está a cargo del GAD-Cumandá de acuerdo a la escritura de comodato el plazo que nosotros le damos es de 6 meses contados a partir del acta recepción una vez suscrita la escritura y también que el responsable del seguimiento de administración de este convenio y el comodato es el Ing. Salazar. El **Abg. Eduardo Llerena**: Señor Alcalde si me permite la palabra, yo pienso que es un tema que primero lo conocimos en una reunión en una reunión extraoficial nada más de las cosas que de hecho a sí mismo, extra oficialmente conocimos de que durante el inicio de su administración sin que tengamos ningún convenio escrito pues la alcaldesa autorizó la participación de su maquinaria en algunos recintos de la parroquia de Multitud, que de hecho está la más lejana para nosotros, entonces en ese sentido ya hemos venido recibiendo el aporte, sin embargo, de eso en el mes de enero se nos hace conocer de que se firmó un acuerdo de prestación de maquinaria y pues del cual lo ha encargado el día de hoy usted en dar seguimiento al Señor Director de Obras Públicas y en ese sentido con todos los antecedentes necesarios y que nosotros hemos conocido, pues al haberlo expuesto en el punto de orden para el día de hoy de conocimiento, pues lógicamente quiero mocionar que lo hemos conocido, hemos socializado y que aspiramos que los dos cantones seamos beneficiarios el uno con el transporte de los desechos sólidos en virtud de que no poseen ellos y están en el trámite de adquisición de un vehículo y nosotros lógicamente en la parte rural que si necesitamos el aporte de la maquinaria de ellos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Señorita secretaria proceda a tomar la respectiva votación. Secretaria **Abg. Viviana Pazmiño**: Sr. Luis Alfredo Guamán: En este convenio si tiene que darse por que está poniendo contraparte la Alcaldesa de Cumandá para beneficio del cantón Alausí, si yo apoyo y autorizado, Sr. Marco Guerra: También apoyo a que se de este convenio Institucional ya que si hemos venido recibiendo también el servicio de la maquinaria del vecino Cantón, y creo que quedo algo muy claro en la sesión anterior en que necesitábamos los informes para que sede este convenio, bueno yo sé que ya está firmado este convenio pero estas cosas si debemos continuar con los demás cantones o instituciones con las que tengamos que realizar en bien también de nuestras comunidades que tenemos tan lejanas, autorizado, Abg. Eduardo Llerena: Soy el dueño de la moción y doy por conocido y lógicamente lo hemos socializado este tema. Sr. Medardo Quijosaca: Por conocido y autorizado. Ing. Remigio Roldán: Por conocido y autorizado. Ing. Rodrigo Rea: Por conocido. Secretaria **Ab. Viviana Pazmiño**: Informo resultados con 6 votos a favor de la moción. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN**. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *“Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...”*. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el

interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS N° 032-SCM-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, el Concejo Municipal resolvió: Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, firme el contrato de comodato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, cuyo objetivo es que el Gobierno Municipal de Alausí entregue en la figura de comodato a favor del Gobierno Municipal del Cantón Cumandá, un vehículo Marca Internacional, Placas HMD-029, año fabricación 1997, color blanco, por el tiempo de seis meses. Que, mediante Memorando N° 0168-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA, remite la escritura del Contrato de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y Cumandá para que sea conocido por Concejo Municipal. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Conocer el CONTRATO DE COMODATO entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y Cumandá, cuyo objetivo es que el Gobierno Municipal de Alausí entregue en la figura de comodato a favor del Gobierno Municipal del Cantón Cumandá un vehículo Marca Internacional, Placas HMD-029, año fabricación 1997, color blanco, por el tiempo de seis meses. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. El **Sr. Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Señorita secretaria sea tan amable si nos ayuda con la lectura del siguiente punto: **Secretaria Abg. Viviana Pazmiño**: 4.- Conocimiento y autorización del Plan Piloto del Sistema Municipal Tarifado de Estacionamiento Alausí SIMTEA, durante el plazo de 30 días; El **Ing. Juan Galarza**: Con saludo atento a todos los presentes, en este punto al ser los estacionamientos regulados relativamente nuevos implementados en los últimos años en distintas ciudades de nuestro país, es así que existe la Ordenanza que regula el funcionamiento municipal tarifado de estacionamiento de aquí en el cantón Alausí, aprobado en el Seno de Concejo el 29 de diciembre del año 2020, en este sentido la aplicación de la presente Ordenanza es con la finalidad de desarrollar la accesibilidad y la flexibilidad en el transporte de una manera óptima la posibilidad de estacionar y conseguir una mejor ocupación del espacio; en este sentido señor Alcalde al tener una ordenanza que ya se encuentra Publicada en el Registro Oficial con fecha 19 de Marzo del 2021, nosotros en cuanto a la Ordenanza tenemos en la disposición Transitoria Segunda el mismo que se establece que para el plazo de la ejecución de la misma se indica un plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Registro Oficial para el Sistema Municipal tarifado de estacionamiento, nosotros como Dirección de Movilidad creemos conveniente iniciar con un plan piloto para poder determinar el impacto social y económico ante la ciudadanía, por ello hemos presentado el presente plan ante el Concejo Municipal para el conocimiento y análisis y aprobación respectiva, cabe mencionar que dentro del proyecto y la ordenanza presentada, existen ocho zonas tarifadas la mayor área de influencia nosotros tenemos en la Av. 5 de junio con 5 zonas tarifadas, otra zona esta n la calle García Moreno, Ricaurte, cabe recalcar también que dentro del Sistema tarifado consta de 8 cuadras en las cuales se ofertaran 176 plazas de estacionamientos con el objetivo de empezar con una ocupación del 30%, para ir incrementando el 10% anual cada año con una tarifa fracción de hora de 25 centavos, el mismo que será revisado cada tres años, por lo que el Plan piloto tendrá una duración de 30 días contados a partir de la aprobación en el seno de concejo, en el mes de abril será una etapa de socialización a la ciudadanía como se va a trabajar el sistema municipal tarifado de estacionamiento, durante los meses de mayo junio y julio la ejecución, durante el mes de agosto la evaluación, en base a lo que está en la Ordenanza, cada tres meses, los meses de septiembre, octubre y noviembre de la ejecución para en el mes de diciembre hacer así mismo una evaluación y la ejecución cabe recalcar también que la Ordenanza del sistema municipal de Tarifado de estacionamiento ya se encuentra publicado en el Registro Oficial con fecha 19 de marzo del 2021 y en la cláusula Transitoria se contempla un plazo de 30 días para su ejecución a partir de su promulgación es decir que esta tendría que ser ejecutada a partir del 19 de abril del presente año, de esta manera solicito de la manera más comedida la autorización para el plan piloto para el mes de abril, para nosotros como Dirección de Movilidad una vez que ya que lo implementemos desde el 1 de abril del presente año determinar el impacto social y económico que vamos a causar con la ejecución de este plan durante el mes de abril no se va a cobrar obviamente la implementación lo vamos a realizar y ver el comportamiento de los señores usuarios como es ya con esta nueva implantación de este proyecto, entonces el plan piloto se realizará con Comisaría Municipal a partir del mes de mayo ya se empezará a

con el cobro respectivo y con las sanciones y con todo lo que estipula la ordenanza que tenemos vigente, ya se está haciendo el proceso de compra para todo lo que es la implementación de este sistema municipal. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: A disposición del pleno es un punto en donde se va a tratar el no cobrar, sino hacer un simulacro desde ya para seguir ordenando el tránsito en la parte urbana del cantón Alausí, en el mes de mayo ya se iniciará con el cobro respectivo durante los tres meses y haremos una evaluación nuevamente de la ordenanza, ver cómo está la ordenanza, si está caminando y podremos sacar las debidas resoluciones de los tres meses posteriores al inicio del cobro desde el mes de mayo. El **Abg. Eduardo Llerena**: Tenemos una Ordenanza que lo hemos tratado y es muy necesario acá en el Cantón Alausí pues vemos la cantidad de vehículos y quizá mucho de nosotros también tratamos de ubicar o encontrar un espacio y a veces no lo tenemos; entonces en ese sentido existe la ordenanza la misma que ha sido publicada ya hace unos días atrás y está vigente el pedido de autorizar el proyecto de plan piloto con la finalidad de que la gente se vaya concientizando por la utilización de estos sitios; lógicamente con el apoyo de Comisaría Municipal es plenamente de acuerdo por lo que mociono, dar por conocida y que autoricemos para que se de este plan piloto señor alcalde. El **Señor Marco Guerra**: Gracias Ing. Galarza por su apoyo con el fin de controlar todo el tráfico que quizás nosotros creamos aquí, con el fin de ser más responsables en que personal de aquí de Alausí, somos los que más ocupamos la avenida y aquí los beneficiarios van a ser la gente que viene de afuera al encontrar un lugar en donde estacionarse, como al igual que la gente que viene de otros cantones a hacer trámites y se encuentran con este problema que no hay en donde estacionarse, este es el primer paso, y apoyo la moción del compañero, El **Sr. Alfredo Guamán**: Señor Alcalde compañeros, este proyecto y este asunto tarifario, esto yo veo para cobrar sobre estacionamientos, por un lado veo hablando de asunto económico es algo bien, pero yo solo únicamente diría que no estoy de acuerdo, por el desorden no sé cuándo hacemos ya está pintada de calles, no sé cómo funcionara, y porqué digo desorden, los compañeros en la avenida hacemos tráfico, y los compañeros de las comunidades, que viene, pero en asunto de cobro, es el caso de la cooperativa Ozogoche, ellos al final de la Avenida 5 de Junio, y los ilegales en todas partes, tienen más trabajo, por eso de mi parte al ser compañero de la parte rural, como concejal rural no estoy de acuerdo, para evitar problemas con las comunidades. El **Sr. Marco Guerra**: El momento que sea tarifado todo el transporte informal no podría estacionarse ahí sería beneficiario mejor lo que es la Zula-Ozogoche, no se podrían estacionar ni para hacer una venta, para esos carros se tratará de buscar otros lugares de estacionamiento y organizarnos mejor, con respecto a las camionetas que usted dice para coger pasajeros eso no va a ser permitido. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Al decir hay mucho desorden, lo vamos a regular con esta Ordenanza, más no es la ordenanza la discusión, la solicitud es para que este mes no se cobre ningún rubro con el fin de generar trabajo a unas 5 personas que van a vender los tickets, lo que solicitamos es que se autorice para que en este mes no se cobre los 25 centavos, pues la, ordenanza ya está ejecutada y poder aplicar la misma tal y como reza desde el mes de mayo. El **Ing. Juan Galarza**: Efectivamente una vez que sé que implemente el sistema de la zona azul o la señalización en la calzada de acuerdo a la norma INEC en lo que son los diámetros y longitudes vamos a tener ya señalizaciones para que un vehículo se pueda estacionar de una manera ordenada; en la actualidad existe hasta dos metros que no están siendo ocupados, una vez pintados los espacios los agentes de parqueo van a ser quienes realicen este cobro al usuario y administrada por la Comisaría Municipal, la idea es de cambiar la cultura con el tiempo, los beneficiarios van a ser la parte rural, ya que en la Av. 5 de Junio están solo funcionarios de varias instituciones, este sistema va a ser rotativo, la fracción como hora van a tener la máxima hora de estacionamiento solo dos horas; con el de dar uso para otras personas, además también este estacionamiento puede generar un recurso de 25 centavos, para proyectos en beneficio del cantón. Ya está aprobado, con la socialización, durante los tres meses posteriores será la ejecución para posterior realizar la evaluación, por lo que a partir del mes de abril ya se realizará la señalización y colocación de postes de zona pre pagado y demás para que se puedan ubicar de forma ubicada en colaboración con Comisaría Municipal. El **Ing. Remigio Roldán**: De qué forma se va a beneficiar a los transportes rurales. El **Ing. Juan Galarza**: El estacionamiento va a ser para toda la ciudadanía, y de todos los lugares que lleguen de diferentes partes, por el costo de 25 centavos, custodiado por un agente de control para evitar la delincuencia que se pueda determinar, generando orden en la movilidad en la ciudadanía. El **Ing. Remigio Roldán**: El beneficio sería económico, más no beneficio para los transportes del sector rural, porque llega y se le cobre, y si me estaciono más pago por el tiempo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Si se

marcado o destinado para el parqueo cobrado, ya que no todo está tarifado, esa es la razón que queremos organizar ya que todas las instituciones públicas vienen con sus carros, ruedan tres cuadras de la Av. y dejan parqueado todo el día y la gente de la parte rural no tiene en donde parquarse, es por este que se pregunta si se haría un simulacro para que no se deje parqueado los carros todo el día y que si van a hacerlo lo hagan en otra parte fuera de la zona periférica, para que en la parte céntrica puedan parquarse.

El Sr. **Alfredo Guamán**: Mi punto de vista es que hay cooperativa con vida jurídica que pagará 25 centavos por hora, en este sentido hay que aclarar que también se van a poner lo que es el transporte informal en donde van a venir y se van a parquera por 25 centavos, y van a generar un problema, por esta razón no estoy de acuerdo, no por lo económico. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Frente a esta problemática como ordenaríamos el desorden vehicular. El **Ing. Remigio Roldán**: Me permito responder la pregunta, no contamos con Policía Municipal para que ayuden a más de ser Director hace el control, y no se puede controlar, no con más impuestos pueden ser el orden, esta tema, hay muchas falacias, necesitamos políticas acertadas para poder determinar el tema de tránsito, como decía este es un país democrático, por lo que sugiero se proceda con la respectiva votación para terminar este punto. El **Abg. Eduardo Llerena**: Este tema está bastante claro, la Ordenanza ya está conocida y socializada, y los compañeros de las cooperativas no se pueden estacionar para el tema de coger pasajeros, en el momento en que esto ocurra se tomará cartas en el asunto junto con Policía Nacional y Comisaría Municipal, es un ordenamiento para la ciudad, con el tema de organizar el espacio de los vehículos, y crear un cultura en los ciudadanos, volviendo al punto de orden, hemos conocido que esta ordenanza está vigente y tenemos que darle cumplimiento, en este sentido que la demos por conocido y que se ejecute el plan piloto en el mes de abril.

El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Compañeros la pregunta sería, autorizamos para que en el mes de abril no se cobre a la gente que va a parquarse en la Av. en la zona tarifada. El Sr. **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Señorita secretaria proceda a tomar la respectiva votación. Secretaria **Abg. Viviana Pazmiño**: Sr. Luis Alfredo Guamán: Voto contra; Sr. Marco Guerra: Por conocido ya que ya tenemos la ordenanza sino tendríamos que hacer una derogatoria de esta, por tal razón doy por conocida y autorizada. Abg. Eduardo Llerena: El punto dice conocimiento y autorización, yo mocione claramente eso lo damos por conocido y autorizamos para que se dé cumplimiento a este plan piloto sostenido por la Unidad de Movilidad. Sr. Medardo Quijosaca: en esta parte que estamos y pensando en los pueblos de afuera y dentro del cantón, ya se dio la socialización y hubo la comprensión por parte de los transportistas quienes ya tenían conocimiento, con respecto a las comunidades con ellos van a darse problemas por esa razón conocemos y por eso lado sería en último de los casos aunque vengan las comunidades que usted ha votado a favor mi voto es de abstención. Ing. Remigio Roldán: Como única razón de no cargar más impuestos tributarios a la ciudadanía como a nuestros compañeros transportistas y con sentido común, no todos son personas con recursos los, son herramientas de trabajo, y dar más impuestos no es dable, se perjudica a nuestros compañeros transportistas por lo cual mi voto es en contra. Ing. Rodrigo Rea: a favor. Secretaria **Abg. Viviana Pazmiño**: Con dos en contra, una abstinencia y tres a favor. El alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Solamente una cosa por favor confírmeme Señora Síndica de que la votación que se hizo para el SIMTEA si es o factible la abstención del compañero Concejal Quijosaca, más bien creo que se puede dar si, o no, mas no la abstención que me confirme por favor para no tener inconvenientes en lo posterior. La **Abg. Rocío Yánez**: Recordar que es un tema no de aprobación de la Ordenanza, al contrario solo un tema de la aprobación del Plan Piloto para la aplicación de la misma indicando que dentro de la transitoria segunda, establece mismo de que se aplicará implementará para el correcto funcionamiento dentro de 30 días posteriores posterior a la publicación en el Registro Oficial, es decir a partir del 19 de marzo del 2021 que ya se encuentra registrada, en ese sentido la Ordenanza no puede ser modificada con los argumentos que dieron los señores concejales y como manifestaba el Abg. Llerena solo se podría implementar este Plan Piloto que pide el Ing. Galarza todo el mes de abril a partir del mes de mayo se procederá a aplicar el cobro, una vez que en mes de julio se proceda a hacer la evaluación respectiva en ese sentido se podrá tomar alguna decisión, sobre la aplicación o la pertinencia de la misma, por tal razón la petición del Ing. Galarza solo debía ser toma da en cuenta como autorizada o no autorizada no como abstinencia en lo que Don Medardo hizo no está bien, por eso fue mi confusión al momento en que les dije que existía empate y que debía usted señor Alcalde definir el tema con voto dirimente. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Muchas gracias Señorita síndica eso significaría que volveríamos a tomar el voto del compañero concejal rural si es positivo o es negativo o es a favor o es a contra, estamos bien. La **Abg. Rocío Yánez**: Si Señor Alcalde.

Av. El Sr. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Proceda nuevamente señorita Secretaria para retomar este voto y dejar

 (593) 032 930 153

Alausí - Ecuador

solventado al 100%. El **Señor Medardo Quijosaca**: En contra. **Secretaria Abg. Viviana Pazmiño**: Señor Medardo Quijosaca retomando el punto N. 4 por favor su voto es a favor o en contra. Informo resultados 3 votos a favor y 3 en contra, existe un empate técnico. El **Sr. Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Gracias Sr. Quijosaca entonces haciendo uso del voto dirimente que por legalidad me corresponde yo voto a favor para que no se cobre todo el mes de abril y hoy en concomitamiento también. El **Abg. Eduardo Llerena**: Señor Alcalde pienso que está tomada la resolución en cuanto a este punto y básicamente según la ordenanza reza de que cada tres meses tenemos que hacer una evaluación ya que fue muy claro y repetitivo el Ing. Galarza, en el primer mes que estamos autorizando hoy precisamente es únicamente de autorización sin costo a partir del mes de mayo junio y julio ya ingresará el tema de costo y que lógicamente a fines de julio tendremos que ser citados con la finalidad de que analicemos el impacto que es lo que ha podido pasar y lógicamente si es que existiese el tema de que han tomado los tres compañeros de manera especial los dos compañeros que votaron en contra esto sería un motivo para poder tomar alguna resolución con respecto a la ordenanza vigente. **RESOLUCIÓN**. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: *“Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...”*. Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 130 señala: Para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DEL CANTÓN ALAUSÍ, "SIMTEA", con fecha 04 de enero de 2021. Que, mediante Memorando N° 0123-DMTTT-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de Movilidad del GADMCA, entrega el Proyecto Plan Piloto Sistema Municipal Tarifado de Estacionamiento del Cantón Alausí, SIMTEA, solicita se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal del GADMCA para su autorización y aprobación del presente Plan, para lo cual adjunto la Ordenanza, publicada en el Registro Oficial –Edición Especial N° 1546. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por mayoría el Concejo Municipal. **RESUELVE**. Art. 1.- Aprobar y autorizar la aplicación del Proyecto Plan Piloto Sistema Municipal Tarifado de Estacionamiento del Cantón Alausí. Art. 2.- El presente plan se ejecutará a partir del 1 de mayo de 2021. Art. 3.- Encárguese de la aplicación de la presente resolución a la Dirección de MTTTA. Art. 4.-

con la lectura del siguiente punto: **Secretaria Abg. Viviana Pazmiño: 5.-Conocimiento caso Sra. Ana Yunga:** La **Abg. Roció Yánez:** Es menester en este punto mencionar que solamente se encuentra presente la Sra. Ana Yunga, la otra parte no se encuentra presente, ya que en la semana anterior se suspendió el punto por no encontrarse en este caso presente la Sra. Ana Yunga; adicionalmente en compañía del Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano ya se acudió al punto en compañía del Jefe Político, su secretario identificando que la problemática y que por parte del Jefe de Control Urbano y Rural se explique esta y al ser conocida en seno de concejo se pueda salir a una inspección, pero en vista de que el señor Taday no se encuentra no sé qué resolución se tomaría al no estar la otra parte. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Mi sana opinión sería que al estar las dos partes presentes se podría llegar a un acuerdo o resolución o recomendación como nos podría tocar a nosotros, ya que al estar solamente una parte difícilmente creo que nosotros llegaríamos a un acuerdo. La **Abg. Roció Yánez:** Sugiero que se señale un día y una hora ya que este tema ya viene más de un mes por ausencia de una de las partes, y luego están en las áreas técnicas y jurídicas, manifestando que se dé una solución pese a que no es un tema nuestro, si no, un tema particular de las partes en este sentido sería mejor que se designe un día y hora y que por medio de Secretaría General se notifique a las dos partes, para que se encuentren presentes en el lugar. Por parte del Arq. Renato Caiza se procede a explicar la problemática con respecto al punto de vista técnico a los señores concejales, el mismo que la recomendación que da es que se realice un replanteo de las planimetrías, respetando las escrituras. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con esta exposición quedaríamos la siguiente cita, en territorio y veríamos que podemos hacer para intervenir y como intermediarios ver en algo que podamos solventar para solución de las dos personas. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Señorita Secretaria sea tan amable si nos ayuda con la lectura del siguiente punto: **Secretaria Abg. Viviana Pazmiño: 6.- Conocimiento solicitud de vacaciones del Ing. Rodrigo Rea Alcalde del Cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Gracias, Compañeros concejales la realidad pretendía salir de vacaciones, sin embargo, no se ha podido hacer ya que creo que no son vacaciones si no aislamiento pero estoy convencido que desde acá no voy a poder solventar toda las necesidades del municipio, así solo por teletrabajo, ya que podría acogerme a aislamiento domiciliario por Coronavirus, mas sin embargo, como es de su conocimiento quería coger mis vacaciones y lo voy hacer a partir del día lunes, porque no creería prudente desde aquí estar administrando un municipio el cual necesita mucha responsabilidad durante dos semanas, una semana voy a coger mis vacaciones y si estoy bien pues regresaré caso contrario nuevamente estaré solicitando documentadamente y en regla para coger la semana del 5 al 19 compañeros concejales, quiero más bien encargar la Alcaldía al compañero Vicealcalde Don Marco Guerra a partir del lunes de la próxima semana hasta el siguiente lunes que si así Dios lo quiere, si ya estoy mejor regresaría a la institución. El **Ab. Eduardo Llerena:** mociono que se apruebe. El **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones proceda a tomar votación. **Ab. Viviana Pazmiño:** Se procede a tomar votación: **Sr. Alfredo Guamán,** a favor. **Sr. Marco Guerra,** que se apruebe. **Ab. Eduardo Llerena,** aprobado. **Sr. Medardo Quijosaca,** aprobado. **Ing. Remigio Roldán,** aprobado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea,** que se apruebe. Secretaria **Ab. Viviana Pazmiño:** Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: **Que,** el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que,** el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. **Que,** el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho se podrá ejercer en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las

vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días". Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar el uso de vacaciones al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; desde el 05 al 19 de abril de 2021, de acuerdo al artículo 29 de la LOSEP. **Art. 2.-** Disponer que el Sr. Marco Guerra Calderón, Vicealcalde, asuma funciones en calidad de Alcalde Encargado del cantón Alausí por el tiempo que el Alcalde titular este haciendo uso de sus vacaciones. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase. Sin más intervenciones y asuntos que tratar siendo las 09:30, el Ing. Rodrigo Rea, clausura la presente sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretaria Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ.**

Abg. Viviana Pazmiño Guevara  
**SECRETARIA DE CONCEJO GADMCA**